

## ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

#### RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TAMAULIPAS

relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

TOMO CXLVIII Victoria, Tam., jueves 28 de diciembre de 2023. Número 156

## **SUMARIO**

## **AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL**

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 7793</b> Expediente Número 01137/2023, relativo al Sucesión Testamentaria.	2	<b>EDICTO 7937</b> Expediente Número 1651/2021, relativo al Juicio Oral Mercantil.	7
<b>EDICTO 7794</b> Expediente Número 01542/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	2	EDICTO 7938 Expediente Número 00714/2023 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre	10
<b>EDICTO 7795</b> Expediente Número 00374/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	2	Otorgamiento y Firma de Escrituras. <b>EDICTO 7939</b> Expediente Número 00476/2023,	11
<b>EDICTO 7796</b> Expediente Número 01493/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	2	relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca.	
<b>EDICTO 7797</b> Expediente Número 26/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 7940</b> Expediente Número 00573/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 7798</b> Expediente Número 01171/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 7977</b> Expediente 01245/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 7799</b> Expediente Número 01193/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria.	3	<b>EDICTO 7978</b> Expediente Número 01563/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 7800</b> Expediente Número 0143/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 7979</b> Expediente 01187/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria	12
<b>EDICTO 7801</b> Expediente Número 0306/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	4	Sobre Nombramiento de Tutor Legítimo. <b>EDICTO 7980</b> Expediente Número 00129/2023	14
<b>EDICTO 7802</b> Expediente Número 00833/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. <b>EDICTO 7981</b> Expediente Número 01016/2023	14
<b>EDICTO 7803</b> Expediente Número 01192/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. <b>EDICTO 7982</b> Expediente Número 00885/2023,	15
<b>EDICTO 7804</b> Expediente Número 00987/2023, relativo a la Doble Sucesión Testamentaria.	5	relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. <b>EDICTO 7983</b> Expediente Número 00957/2023,	15
<b>EDICTO 7805</b> Expediente Número 01073/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. <b>EDICTO 7984</b> Expediente Número 01483/2023,	15
<b>EDICTO 7806</b> Expediente Número 01257/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. <b>EDICTO 7985</b> Expediente Número 01495/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 7807</b> Expediente Número 01391/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 7986</b> Expediente Número 00558/2023;	16
<b>EDICTO 7808</b> Expediente Número 00377/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. <b>EDICTO 7987</b> Expediente Número 00373/2023,	16
<b>EDICTO 7809</b> Expediente Número 00600/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. <b>EDICTO 7988</b> Expediente Número 00375/2023,	16
<b>EDICTO 7810</b> Expediente Número 194/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	
<b>EDICTO 7811</b> Expediente Número 00003/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		
<b>FDICTO 7812 -</b> Expediente Número 00341/2019	7		

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 26 de octubre de 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 01137/2023, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de JUAN GARCIA MEZA, denunciado por SEBASTIANA MARTÍNEZ CORONADO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

#### **ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 26 de octubre de 2023.-Secretario de acuerdos Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7793.- Diciembre 19 y 28.-2v2.

## **EDICTO**

## Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

## A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintisiete de noviembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01542/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE CASTILLO ESTRADA, denunciado por NORMA ALICIA GARZA MEDINA, GUADALUPE DAVID CASTILLO GARZA, Y NORMA LIZBETH CASTILLO GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas a 29 de noviembre de 2023.-Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

7794.- Diciembre 19 y 28.-2v2.

#### **EDICTO**

## Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

## A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha uno de marzo del dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00374/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PAULA GARCIA CABALLERO, denunciado por los C.C. ANICETO BECERRA GARCIA Y MARIA GUADALUPE BECERRA GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Publico, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

## ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 31 de octubre de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Función de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

7795.- Diciembre 19 y 28.-2v2.

### **EDICTO**

## Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

## A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de Noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01493/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MAVIS PACHECO MATA, denunciado por el C. ZENÓN PACHECO MATA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga

verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Publico, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

## ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 29 de noviembre de 2023.-El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Función de

Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7796.- Diciembre 19 y 28.-2v2.

#### **EDICTO**

## Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

## Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de enero del año (2023) dos mil veintitrés y veintidós de noviembre de 2023 se ordenó la radiación del Expediente Número 26/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALEJANDRO CABALLERO RODRÍGUEZ Y LUCIA GRACIELA CONTRERAS MARTÍNEZ, denunciado por los C.C. MARIA ISABEL CABALLERO CONTRERAS, LUCIA GRACIELA CABALLERO CONTRERAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a veintitrés de noviembre del dos mil veintitrés.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

7797.- Diciembre 19 y 28.-2v2.

## EDICTO

## Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

### Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01171/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JORGE JIM CHON, denunciado por los C.C. MARIA DE LA LUZ ELODIA COO LUNA, MICHAEL JIM COO, NANCY JIM COO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintisiete días del mes de noviembre de 2023 DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

7798.- Diciembre 19 y 28.-2v2.

## **EDICTO**

## Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 01193/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de JOSE ZÚÑIGA MUÑOZ, denunciado por el C. JOSE ÁNGEL ZÚÑIGA

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 21/11/2023.- DOY FE.-

### ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en Base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

7799.- Diciembre 19 y 28.-2v2.

## EDICTO

## Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

RÍOS.

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha el diecinueve de octubre del año dos mil veintitrés, dictado en el Expediente Número 0143/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Sahara Mendoza Ortiz y continuado por el Licenciado Javier Castillo Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JORGE ARTURO ÁLVAREZ FLORES, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Ave. Santa Úrsula número 621, colonia Fraccionamiento Villas de San Miguel IV, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros con lote 28; AL SUR: 16.00 metros con lote 26; AL ESTE: 6.00 metros con lote 10; AL OESTE: 6.00 metros con Ave. Santa Úrsula; y con un valor de \$272,00.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$272,00.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate TRECE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.

Con Firma Electrónica del Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción IV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica)

7800.- Diciembre 19 y 28.-2v2.

## EDICTO

## Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de octubre del año dos mil veintitrés, dictado en el Expediente Número 0306/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MISAEL FRANCISCO HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle 23 número 811, Fraccionamiento Valles de Anáhuac, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.80 metros con calle 23; AL ORIENTE: 15.00 metros con lote 3; AL SUR: 6.80 metros con lote 10 y AL PONIENTE: 15.00 metros con lote

1, y con un valor de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.

Con Firma Electrónica del Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción IV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica)

7801.- Diciembre 19 y 28.-2v2.

## **EDICTO**

## Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha doce de julio del dos mil diecisiete la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00833/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALMA ROCÍO OCHOA DOMÍNGUEZ, promovido por MIGUEL ÁNGEL SOTOMAYOR HOYOS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 21 de septiembre de 2023.-La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

7802.- Diciembre 19 y 28.-2v2.

#### **EDICTO**

## Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 30 de noviembre de 2023. A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de noviembre del dos mil veintitrés, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01192/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA ELENA RAMOS LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. MARIA MARTA GARCIA RAMOS, DORA ELVA GARCIA RAMOS como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las once horas con treinta minutos del día catorce del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

### ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

7803.- Diciembre 19 y 28.-2v2.

### **EDICTO**

## Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

## H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 8 de agosto de dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00987/2023, relativo a la Doble Sucesión Testamentaria a bienes GENARO ZARAGOZA ARREDONDO Y RAMONA CARPIO SOTO, denunciado por el C. LUIS ZARAGOZA CARPIO; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos después de hecha la última

publicación del mismos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 09 de agosto de 2023.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

7804.- Diciembre 19 y 28.-2v2.

## **EDICTO**

## Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha (22) veintidós días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01073/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA DE LA LUZ GARCIA FUENTES Y MARCELO VEGA ANDAVERDE, denunciado por TERESA DE JESÚS VEGA GARCIA, ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 16 de octubre de 2023.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7805.- Diciembre 19 y 28.-2v2.

## EDICTO

## Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, Secretario de Acuerdos encargado del despacho por Ministerio de Ley atento a lo dispuesto por el artículo 77 y 103 de la ley Orgánica del Poder Judicial, del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Testigos de Asistencia C.C. Lics. Fabiola Abigail Martínez Ocañas y Arturo Cruz Del Ángel, ordenó la radicación del Expediente Número 01257/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora EGLIDA MORENO RODRÍGUEZ, denunciado por NORMA NIDIA GARCIA MORENO, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de octubre del 2023.- Testigo de Asistencia, C. LIC. ARTURO CRUZ DEL ÁNGEL.-Rúbrica.- Testigo de Asistencia, C. LIC. FABIOLA ABIGAIL MARTÍNEZ OCAÑAS.- Rúbrica.

7806.- Diciembre 19 y 28.-2v2.

#### **EDICTO**

# Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, en su carácter de Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley atento a lo dispuesto por el artículo 103, 105 y 108, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ordenó la radicación del Expediente Número 01391/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del Señor RICARDO CASTILLO SANTOYO, denunciado por las C.C. PALOMA CASTILLO MONJE, MARIA FERNANDA CASTILLO MONJE Y CLAUDIA ALEJANDRA CASTILLO MONJE, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

#### ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de noviembre del 2023.-Testigo de Asistencia, C. LIC. ARTURO CRUZ DEL ÁNGEL.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, C. LIC. FABIOLA ABIGAIL MARTÍNEZ OCAÑAS.- Rúbrica.

7807.- Diciembre 19 y 28.-2v2.

#### **EDICTO**

## Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Sexto Distrito Judicial. Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, el Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00377/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARGARITA REYES HERNANDEZ, quien falleció el día veintitrés de abril de dos mil veinte, en la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas teniendo su último domicilio en Avenida Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas y es denunciado por los RAÚL HERNANDEZ Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 22 de noviembre de 2023.-Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI 7AVALA

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7808.- Diciembre 19 y 28.-2v2.

#### **EDICTO**

## Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente Número 00600/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS JIMÉNEZ VILLANUEVA, denunciado por BERTHA LAGUNAS LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 01 de octubre de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7809.- Diciembre 19 y 28.-2v2.

## **EDICTO**

## Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Segundo Distrito Judicial. Soto la Marina, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta misma fecha, el Licenciado Omar Alejandro Najar Ramírez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 194/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANGELITA MATA GARCÍA, denunciado por MA. DE JESÚS GARCÍA MATA; en la inteligencia que ANGELITA MATA GARCÍA falleció el (5) cinco de agosto del año (2022) dos mil veintidós, a la edad de (84) ochenta y cuatro años, en el domicilio ubicado en Rancho Los Ángeles, sin número de este municipio de Soto la Marina, Tamaulipas; siendo sus padres los C.C. Jesús Mata y Luisa García, siendo su

último domicilio el ubicado en Rancho Los Ángeles, sin número de este municipio de Soto la Marina, Tamaulipas; debiéndose, publicar los edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta población, convocando a todas aquellas personas, que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el despacho de este Tribunal, el (28) veintiocho de noviembre del año (2023) dos mil veintitrés.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos Penal Facultado en Materia Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. BERNABÉ MEDELLÍN ORTIZ

7810.- Diciembre 19 y 28.-2v2.

#### **EDICTO**

## Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de enero del dos mil veintiuno el Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00003/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAMÓN QUINTERO REYNA quien falleció en la ciudad de Valle Hermoso, el día uno de mayo del dos mil dieciséis, habiendo tenido su último domicilio en calle Madero 1 y 2 de Valle Hermoso, Tamaulipas y es denunciado por los SAN JUANA ALANÍS SANCHEZ Y MARIA NELLY TOTOSAUS DE LEÓN.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 09 de junio de 2023.-Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

7811.- Diciembre 19 y 28.-2v2.

### **EDICTO**

# Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciséis de octubre del dos mil diecinueve el Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00341/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL GÓNGORA GARZA, quien falleció en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, el día veintisiete de junio del año mil novecientos noventa y tres, habiendo tenido su último

domicilio en calle Rio Bravo, entre 4 y 5, número 560, Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; y Testamentario a bienes de CESÁREA GARCIA GARZA, quien falleció en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas el día cinco de mayo del dos mil diecinueve, habiendo tenido su último domicilio en calle Río Bravo, entre 4 y 5, número 560, Zona Centro de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, y es denunciado por JUAN MIGUEL GÓNGORA GARCIA Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 01 de diciembre de 2023.-Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

7812.- Diciembre 19 y 28.-2v2.

#### EDICTO

## Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

AIDA ELENA RODRÍGUEZ VILLANUEVA DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha del año dos mil diecisiete, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 1651/2021, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido por el C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en carácter de apoderado de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de AIDA ELENA RODRÍGUEZ VILLANUEVA, se dictó un auto que a la letra dice:

"Ciudad Victoria, Tamaulipas: a (13) trece días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a (13) trece días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).- Téngase por recibido el escrito en fecha ocho de diciembre del actual, copias y anexos que se acompañan del Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; al efecto téngasele promoviendo juicio oral mercantil, en contra de AIDA ELENA RODRÍGUEZ VILLANUEVA con domicilio en: Andador Laurel, número 216, Fraccionamiento Villa Jardín, entre las calles Andador y Laurel de esta ciudad, de quien se reclaman las siguientes prestaciones que a la letra dicen:

a).- El pago de la cantidad de \$913,689.42 (NOVECIENTOS TROCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 42/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

b).- El pago de la cantidad de \$1'062,235.59 (UN MILLÓN SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y

CINCO PESOS 59/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios devengados al corte al día 04 de agosto de 2021, según se aprecia en la certificación de adeudos que se agrega como anexo (2), más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.

- c).- El pago de la cantidad de \$253,405.56 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 56/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios devengados en el Contrato Base de la Acción al corte al día 04 de agosto de 2021, mismos que se aprecian en la certificación de adeudos identificada corno anexo (2) y por todo el tiempo que se encuentre en mora hasta la total liquidación del adeudo.
- d).- El pago de la cantidad de \$169,224.23 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 23/100 M.N.), por concepto de IVA de intereses ordinarios y moratorias, mismos que se identifica dentro de la certificación de adeudos, misma que se agrega como anexo (2) con corte al día 04 de agosto del 2021.
- e).- El pago de la cantidad de \$00.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de comisiones con corte al día 04 de agosto ele 2021, corno se acredita en la certificación de adeudo misma que identificarnos como anexos (2).
- g).- El pago de los gastos y costas que se origine con la tramitación del presento Juico.

En atención de que el escrito ele demanda reúne los requisitos que establece el artículo 1390 Bis 11 del Código de Comercio.

Regístrese y Fórmese Expediente bajo el Número 1651/2021 - Conformo a lo dispuesto por el artículo 1390 Bis 14 del Código de Comercio, procédase a emplazar a la demandada en el domicilio indicado en párrafos precedentes, corriéndole: traslado con copia de la demanda y de los documentos acompañados a la misma, a fin de que dentro del plazo de nueve días entregue su contestación por escrito.- Asimismo, al tenor de los numerales 1390 Bis 17 y Bis 18 de la Codificación Mercantil, se hace saber a la parte demandada que su escrito de contestación de demanda deberá ajustarse a los términos previstos para la demanda, debiendo al contestar, oponer todas las excepciones que tuviere, cualquiera que seo su naturaleza, y en su caso, formular la reconvención; del mismo medo en el escrito de contestación deberá ofrecer sus pruebas cumpliendo con los requisitos que señala el artículo 1390 Bis 13 de la legislación de trato, ya que dé no hacerlo así, se procederá en los términos indicados en la parte final de dicho precepto; debiendo acompañar copia de su escrito de contestación y documentos que exhiba para darle vista a su contraria.-Ahora bien, atentos a lo que dispone el artículo 1390 Bis 15 del cuerpo normativo en consulta; se instruye al Actuario adscrito al Primer Distrito Judicial en el Estado, para que al practicar el emplazamiento observe puntualmente lo dispuesto en el invocado numeral, es decir, el emplazamiento deberá entenderlo con los interesados, su representantes, mandatarios o procurador, entregándoles la cédula en la que hará constar la fecha y la hora en que se entregue; la clase de procedimiento, el nombre y apellidos de las partes, el Juez o tribunal que manda practicar la diligencia; transcripción de la determinación que se manda notificar y el nombre y apellidos de la persona a quien se entrega, levantándose acta de la diligencia, a la que se agregará copia de la cédula entregada en la que se procurará recabar la firma de aquél con quien se hubiera entendido la actuación.- Al

practicar la actuación en comento, el Actuario o notificador se identificará ante la persona con quien entienda la diligencia; requiriendo a ésta para que a su vez se identifique, asentando su resultado, así como los medios por los que se cerciore de ser el domicilio de los buscados, pudiendo pedir la exhibición de documentos que lo acrediten, precisándolos en caso de su presentación, así como de aquellos signos exteriores del inmueble que puedan servir de comprobación de haber acudido al domicilio señalado como el del buscado, y las demás manifestaciones que haga la persona con quien se entienda el emplazamiento en cuanto a su relación laboral, de parentesco, negocios, de habitación o cualquier otra existente con el interesado.- La cédula se entregará a los parientes, empleados o domésticos del interesado o a cualquier otra persona que viva en el domicilio señalado, en caso de no encontrarse el buscado; después de que el notificador se haya cerciorado de que ahí lo tiene la persona que debe ser notificada; se expondrán en todo caso los medios por los cuales el notificador se haya cerciorado de que ahí tiene su domicilio la persona buscada.- La parte aclara; si así lo desea, podrá acompañar al actuario a efectuar el emplazamiento.-Atentos a lo que dispone el artículo 1390 Bis 10, en relación con el 1390 Bis 18 de la codificación mercantil, se hace del conocimiento de las partes que en el Juicio Oral únicamente se notificará personalmente el emplazamiento, y en su caso, la reconvención.- Las demás determinaciones se notificarán a las partes conforme a las reglas de las notificaciones no personales.- Desdé ahora se comunica a las partes que, al tenor del artículo 1390 Bis 21 del cuerpo normativo en consulta, es su obligación asistir a las audiencias del procedimiento, por sí o a través de sus legítimos representantes, que gocen de las facultades a que se refiere el párrafo tercero del artículo 1069 del propio Código, además de contar con facultades expresas para conciliar ante el Juez y suscribir, en su caso, el convenio correspondiente.- De igual manera conforme a lo previsto en el numeral 1390 Bis 33 de la legislación de trato, se les hace saber que la audiencia preliminar se llevará a cabo con o sin asistencia de las partes.- A quien no acuda sin justa causa calificada por el Juez, se le impondrá una sanción, que no podrá ser inferior a dos mil pesos, ni superior a cinco mil pesos.- En otro contexto; y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se hace saber al demandado que para el caso de contestación de demanda, deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate. - Así también, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá tener el acceso a los servicios de tribunal electrónico para los trámites del juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Por otra parte, se le tiene al promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en: calle Circuito del Tucán, número 312, C.P. 87086, Sector Faisán del Fraccionamiento Pajaritos, de esta ciudad, autorizando en los más amplios términos del numeral 1069 del Código de Comercio, al C. Licenciado Eusebio Torres Juárez, quien por los datos de identidad profesional que del mismo se citan, queda habilitado con aquellas atribuciones contempladas en el tercer párrafo del invocado dispositivo legal; así como autorizando únicamente para que tengan acceso al expediente e imponerse de los autos, a los CC. Licenciados Omar Enrique Fuentes Medina, Christian Chávez, Oscar Rolando Chávez Mena y Fernando Quiñones Valdivia; así también, se autoriza el acceso a los medios electrónicos concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos, inclusive los que contengan orden de notificación personal, y presentación de promociones de manera electrónica, a través del correo electrónico vhchavez@prodigy.net.mx.- En otro tenor, y de acuerdo de los dispuesto por el artículo 1390 Bis 23 del Código de Comercio en relación con el 21 de la Lev Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace del conocimiento de las partes que las audiencias en el Juicio Oral serán públicas, pudiendo ser presenciadas por terceros, siempre que así lo autoricen de manera expresa, ya que de lo contrario se verificaran con la sola presencia de las partes, sus abogados y el personal judicial.- Del mismo modo se les hace saber que las audiencias dentro del juicio se celebrarán en la sala para audiencias de juicio oral localizada en la planta baja del edificio del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, sito en Boulevard Praxedis Balboa, número 2207, entre Díaz Mirón y López Velarde, colonia Miguel Hidalgo en esta ciudad, a las que deberán acudir debidamente identificados.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, así como en el 38 del Código de Comercio, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley 'de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas <u>www.pjetam.gob..mx.-</u> Notifíquese personalmente a la parte demandada: AIDA ELENA RODRÍGUEZ VILLANUEVA. Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.-Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Dos firmas ilegibles.- Srio. Rúbricas.

#### INSERTO.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (26) veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (30) treinta días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).- Téngasele por recibido de manera electrónica en .en fecha veinticinco de agosto del actual, del C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en carácter de parte actora, dentro del Expediente Número 01651/202 - Visto su contenido y al efecto, se ordena emplazar a la parte demandada AIDA ELENA RODRÍGUEZ VILLANUEVA, por medio de Edictos que se publicarán por TRES (03) VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un Periódico Local del Estado, haciéndosele saber a la demandada AIDA ELENA RODRÍGUEZ VILLANUEVA, que se le concede el término de (30) treinta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezca á contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales-que hacer valer en contra de la misma, así corno la obligación de señalar domicilio para oír y, recibir notificaciones- en esta ciudad, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricadas.- Así mismo se le otorga a la parte actora el término de veinte (20) días para realizar la publicación antes señalado, lo anterior tiene sustento en la siguiente tesis que al rubro dice: "Época: Décima Época. Registro: 2008459. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tipo de Tesis: Aislada. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Libro 15, Febrero de 2015, Torno 111. Materia(s): Civil. Tesis: XXVII.3o.17 C (10a.) Página: 2680. Emplazamiento por Edictos al demandado en el Juicio Oral Mercantil. a fin de determinar el plazo para diligenciarlo, debe acudirse a la Integración Normativa por Analogía y Aplicar el de veinte días previsto en la Ley de Amparo.- La falta de regulación en cuanto el plazo que debe otorgarse al actor para la publicación de los edictos en el Código de Comercio y en las leyes de aplicación supletoria, conduce a estimar válido el empleo del método de integración normativa por analogía, cuyo mecanismo radica en plantear para el supuesto de hechono previsto en la ley, la imputación de una consecuencia jurídica externa proveniente de regulaciones similares, principios generales del derecho e incluso, la equidad.-Ello, con el fin de aunar dos elementos jurídicos distintos para unificar el ordenamiento aplicable con otra regla de derecho, fusionando el antecedente no previsto con una consecuencia desarrollada en alguna regulación análoga.-Así, ciado que la actividad del aplicador del derecho no cesa ante algún vacío legal, se estima que en el requerimiento y apercibimiento correspondientes formulados por el Juzgador en el Juicio Oral Mercantil a la parte actora para que cumpla con la publicación de los edictos deberá brindarse, por analogía, el plazo integral y genérico de veinte días de acuerdo al desarrollo legal y jurisprudencial que se ha abordado en relación con el emplazamiento por edictos al tercero perjudicado (ahora tercero interesado) en la Ley de Amparo.- Se colige así, pues inductivamente se revelan semejanzas particulares en dichos ordenamientos que muestran asequible la consabida paula integradora, ya que las legislaciones que contemplan ambos procesos convergen sin desarrollar totalmente el contenido y la forma en que habrán de publicarse y remitir a la aplicación supletorio del Código Federal de Procedimientos Civiles- en estimar que la obligación de recoger y hacer las gestiones necesarias para publicar los edictos constituye un presupuesto procesal cuya formalidad, en caso de no verificarse, impide la prosecución del procedimiento; sin embargo, en el Juicio Oral Mercantil, a diferencio de la Ley de Amparo, prevalece una laguna que no puede ser superada a través de la supletoriedad corno método de integración legislativa, siendo tal, el consabido plazo para diligenciar los referidos edictos.- Por ende, si en su parte general las reglas previstas en la Ley de Amparo y su desarrollo jurisprudencial pueden extrapolarse con validez al Juicio Oral Mercantil, dada su identidad, entonces aquéllas son aplicables al momento de fijar el plazo para cumplir la publicación de los edictos a costa de la actora en el Juicio Oral Mercantil, una vez agotada la investigación del domicilio ele la parte demandada, en la inteligencia de que los actos que comprende corresponden a una secuencie! lógica que entraña diversos momentos: recoger los edictos. pagarlos y entregarlos para su publicación, lo que deberá comprobarse-ante el Juez dentro del plazo de veinte días."-Lo anterior con fundamento en los artículos 1054, 1055, 1070 y 1071 del Código de Comercio; así corno el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada legislación Mercantil.-Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Gasten Ruíz Saldaña, en su carácter de Juez Primero de Primera. Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz. Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Dos firmas ilegibles.- Srio. Rúbricas.

Por el presente que so publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndolo saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría do este Juzgado, y que do no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

## ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 07 de febrero del 2023.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.-Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7937.- Diciembre 26, 27 y 28.-3v3.

#### EDICTO

## Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. GUADALUPE ESPINOZA MATA. DOMICILIO IGNORADO. PRESENTE:

- La Ciudadana Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00714/2023 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escrituras, promovido por el Ciudadano C. ISMAEL ANTONIO ORTIZ GARCÍA, en su carácter de universal heredero y albacea de la C. EDITH GARCIA ESPINOZA, en contra de el/la C. GUADALUPE ESPINOZA MATA, mediante proveído de fecha veintidós de noviembre del dos mil veintitrés; se ordenó emplazarle por edictos, reclamándole las siguientes prestaciones:
- a).- El incumplimiento de contrato de compra venta celebrado en fecha 10 de junio de 1986, entre GUADALUPE MATA Y EDITH GARCIA ESPINOZA (finada), (de quien el suscrito, mediante Juicio Sucesorio Intestamentario el día de hoy ostento el cargo de albacea, siendo único y universal heredero), respecto de dos bienes inmuebles ubicado en la colonia Morelos de Tampico, Tamaulipas, identificados como Finca 73477 y 73377.
- b).- Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento y firma de Escritita Publica del Contrato Privado de Compraventa que se ha hecho referencia en el apartado anterior, en los términos a que se obligados las partes según lo estipulan las cláusulas del referido contrato, que sirve de base de la acción.
- c).- Apercibir a la demandada GUADALUPE ESPINOZA MATA de que, en caso de no comparecer a juicio, esta H. Autoridad Judicial decretará su rebeldía, otorgando y firmando en su nombre la escritura pública del citado contrato de compraventa; a favor del C. ISMAEL ANTONIO ORTIZ GARCÍA, como albacea y único y universal heredero de EDITH GARCÍA ESPINOZA.-
- d).- El pago de gastos y costas que se originen del presente Juicio

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado; haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su· disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.- DOY FE.

### **ATENTAMENTE**

Altamira, Tamaulipas, a 23 de noviembre de 2023.-Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7938.- Diciembre 26, 27 y 28.-3v3.

#### **EDICTO**

## Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

INSTITUCION BANCARIA ACTIBANCO GUADALAJARA S.A.

DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (09) nueve de noviembre del año dos mil veintitrés, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00476/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca por Prescripción Negativa, promovido por los C.C. MARIA DEL CARMEN SIMÓN FERNÁNDEZ Y FRANCISCO JAVIER SIMÓN FERNÁNDEZ, DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, OFICINA REGIONAL TAMPICO Y AL INSTITUCION BANCARIA ACTIBANCO GUADALAJARA, S.A., por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona moral antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

- a).- Que por medio de sentencia firme se declare la prescripción negativa en nuestro favor de la inscripción de hipoteca a favor de Institución Bancaria ACTIBANCO GUADALAJARA, S.A., por la cantidad de \$465,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) hipoteca constituida en un inmueble de nuestra propiedad, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas, en la Registro Público de la Propiedad bajo el Numero 34585, Sección II, Legajo Número 692, de fecha 7 de octubre de 1981., del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas.
- b).- Derivado de lo asentado con antelación, también se demanda del C. DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, OFICINA REGIONAL TAMPICO, el cumplimiento de las siguientes prestaciones: la cancelación de la inscripción del gravamen hipotecario, a favor de Institución Bancaria ACTIBANCO GUADALAJARA, S.A., por la cantidad de \$465,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), hipoteca constituida en un inmueble de nuestra propiedad, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas, en la Registro Público de la Propiedad bajo el Número 34585, Sección II, Legajo número 692, de fecha 7 de octubre de 1981, del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas.
- C).- En caso de oposición injustificada, se condene a la parte demandada el pago de los gastos y costas que ocasione el presente procedimiento.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

#### **ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 29 de noviembre de 2023.- Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

7939.- Diciembre 26, 27 y 28.-3v3.

#### **EDICTO**

## Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

**NOTIFICACIÓN** 

A LA C. MARLEM GODÍNEZ MARTÍNEZ.

Por auto de fecha treinta de octubre del año dos mil veintitrés, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, quien en esa fecha fungía como Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00573/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRISTINA MARTÍNEZ LEDESMA, denunciado por MARIA MERCEDES GODÍNEZ MARTÍNEZ, y en esta propia fecha trece de septiembre del año dos mil veintitrés la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, actual Titular del Juzgado, ordeno después de investigación ordenada en autos a fin de localizar domicilio de la C. MARLEM GODÍNEZ MARTÍNEZ, sin resultado alguno, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días comparezca a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harían por medio de cédula que se fije en Estrados del Juzgado.

## ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de diciembre de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.-Rúbrica.

7940.- Diciembre 26, 27 y 28.-3v3.

## **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número Sucesorio 01245/2023, relativo al Doble Juicio Intestamentario a bienes de JESÚS **APOLONIO** BAUTISTA CARRILLO Y BRISELDA HERNÁNDEZ SALAS, denunciado por JESÚS ANTONIO BAUTISTA HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

#### **ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 28 de noviembre de 2023.-Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7977.- Diciembre 28.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de noviembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01563/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DEMETRIO CORTEZ PÉREZ Y YOLANDA SAUCEDA CARRANZA, denunciado por GABRIEL JONÁS CORTEZ SAUCEDA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

## ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 06 de diciembre de 2023.-Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

7978.- Diciembre 28.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

C. IRVING DE JESÚS BANDA BERZOSA. DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de octubre del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 01187/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Nombramiento de Tutor Legítimo del Infante F.D.J.B.A,

promovido por los CC. MARIANA ACOSTA VEGA Y JUAN JOSE BUTRON BALBOA.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a los (28) veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).- Por recibido el escrito presentado con fecha (25) veinticinco de octubre del presente año, mediante el cual cumple con la prevención que se le hiciera por auto de fecha veinte de octubre del actual.- Visto de nueva cuenta el escrito inicial presentado en fecha diecisiete de octubre del año en curso, y documentos anexos consistentes en: acta de matrimonio, tres actas de nacimiento, comprobante de servicio público, escritura pública y póliza de seguro; téngase a los C.C. MARIANA ACOSTA VEGA Y JUAN JOSE BUTRON BALBOA, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Juicio Sobre Nombramiento de Tutor Legítimo del INFANTE F.D.J.B.A.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 247, 248, 252 y 581 del Código de Procedimientos civiles, se admite a trámite la solicitud de cuenta en la vía y forma propuesta.- Fórmese Expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 01187/2022.- Con apovo en lo dispuesto por el artículo 868 del Código de Procedimientos Civiles, désele la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga.- Se autoriza a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal, así como para la presentación de promociones por conducto de su correo electrónico valeria.gallegos@fgjtam.gob.mx.- Con fundamento en el numeral 869 del Código de Procedimientos Civiles en consulta, cítese a la compareciente ante este Juzgado en día y hora hábil, para el efecto de que ratifique el contenido y firma de su libelo de mérito.- Por otra parte y a fin de acreditar sus afirmaciones, deberán ofrecer para ello el medio idóneo como lo es la prueba Testimonial, exhibiendo el interrogatorio de preguntas que le serán formuladas a los testigos que llegue a presentar.- Asimismo, se ordena notificar al C. IRVING DE JESÚS BANDA BERZOSA, en el domicilio ubicado en calle Chichenitza, número 851, entre calles Bonapak y Palenque de la colonia México del Plano Oficial de esta ciudad, Código Postal 87049, debiendo correrle traslado con copia simple de la solicitud inicial y sus anexos, a fin de hacerle saber la tramitación del presente Juicio, concediéndole un término de tres días para que manifieste lo que a su interés convenga.- Así mismo, prevéngasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Así también, se le hace del conocimiento del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidos, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al punto segundo, "(...) SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas. Las partes podrán presentar sus demandas iniciales. contestaciones, promociones, cumplimiento prevenciones o cualquier documento requerido por las y los Juzgadores, directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía).- Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones.- En las demandas iniciales, accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico.- Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica.(...)".- De igual forma, se le previene para que proporcione su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal electrónico en su escrito de contestación.- De igual forma, se le hace del conocimiento del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al punto cuarto "(...) CUARTO.-Obligación de las partes del uso del sistema electrónico.- A efecto de continuar con el desahogo de los asuntos, y dado que la impartición de justicia es de interés público, en caso de que alguna de las partes no proporcione su usuario o cuenta del Tribunal Electrónico para el envío de notificaciones y demás comunicaciones, el Juzgador conservará la facultad de verificar si el abogado o la parte que no cumpla con la prevención de autorizarse en los medios digitales, cuenta precisamente con usuario en el Tribunal Electrónico y, de ser así, de oficio será precisado en el respectivo Juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificación personal electrónica, teniendo éste por su parte la obligación de asegurarse que se trate del usuario correcto y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los dos días hábiles siguientes a partir de que el órgano jurisdiccional la hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente.- De igual manera, si el abogado cuenta con acceso a tribunal electrónico, pero sólo a los servicios de consulta de expedientes y/o de promociones electrónica, el Juez de oficio le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva.- En los autos de admisión a juicio o bien los acuerdos que ordenen realizar el emplazamiento, se le hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los

preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.(...)".-Téngase señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en el ubicado en calle Mariano Abasolo número 410, entre las Calles Gaspar de la Garza y Emiliano P. Nafarrete, Zona Centro C.P. 87000 de esta Ciudad, y autorizando como asesores legales a los Lics. Oscar Jaime Orozco Candanosa y Cinthia Victoria Sánchez Andrade, en los términos más amplios del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, quienes tendrán la facultad para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en las diligencias de exhorto, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizado, pero no podrán sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Así mismo, se autoriza permitir el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, disponible en medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos, incluyendo aquellos que contengan orden de notificación personal, asimismo, para presentar promociones de manera electrónica mediante correo jiame\_orozco65@hotmail.com.-Lo anterior fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 Bis, del Código de Procedimientos civiles y 148 y 150 -II, VIII y X de la ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, La Mediación, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta Ciudad, C.P. 87000, Teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas.- De igual forma se hace del conocimiento de las partes, que en beneficio de los justiciables para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia ha implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender su conflicto desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las Instalaciones del Supremo Tribunal.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 52, 53, 66, 866, 867, 868, y 870 del Cuerpo de Leyes en Consulta.- Notifíquese Personalmente.- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María Del Carmen Juárez Valdés, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Juez, Lic. José Alfredo Reyes Maldonado.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Del Carmen Juárez Valdés .-Enseguida se registró bajo el Número 01187/2022 y se publicó en lista.- Conste.

En fecha \_\_\_\_\_ se notificó el auto anterior al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para que manifieste lo que a su interés convenga y dijo.- Que lo oye y firma al margen para constancia legal.- Doy Fe.-

Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

#### AUTO INSERTO.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (01) uno días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedentes el escrito presentado vía electrónica en fecha (24) veinticinco de noviembre del año en curso, signado por el Lic. Oscar Jaime Orozco Candanosa, en su carácter de autorizado legal de la parte actora, actuando dentro del Expediente Número 01187/2022.- Visto su contenido y en atención de que no fue posible la localización al C. IRVING DE JESÚS BANDA BERZOSA, es por lo que procédase a emplazar al antes referido por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación en esta ciudad, por una vez, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de tres días constados a partir de la última publicación del edicto; Asimismo se hace de su conocimiento que las copias de Traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Fernando Alain Vallejo Cepeda, Oficial Judicial "B" en función de Secretario de Acuerdos, mismos que autorizan y dan fe.- Lic. José Alfredo Reyes Maldonado.- Juez.- Lic. Fernando Alain Vallejo Cepeda.- Oficial Judicial "B" en Función de Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de tres días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

## ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

07/12/2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.-Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los

datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7979.- Diciembre 28.-1v.

## **EDICTO**

## Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha diez de febrero del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00129/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORENZA VALLEJO GARCIA, y con fecha de treinta de octubre del año dos mil veintitrés se ordenó dentro del mismo expediente la apertura del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OTILIO GONZÁLEZ VALLEJO, quien falleció el catorce de octubre del año dos mil veintitrés, en Altamira, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, denunciado por JUANA GONZALEZ VALLEJO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 31 de octubre de 2023.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020, de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7980.- Diciembre 28.-1v.

## EDICTO

## Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

## Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veintiocho de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01016/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMILIA CASTILLO LERMA, quien falleció el (13) trece de agosto del año dos mil diez, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas denunciado por LILLIANA ALICIA GARZA CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 24 de octubre de 2023.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

7981.- Diciembre 28.-1v.

#### **EDICTO**

## Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

#### Nuevo Laredo, Tam.

#### CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de septiembre de dos mil veintitrés, el Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00885/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VIRGINIA ESPARZA AYALA VIUDA DE TOVAR, conocida como VIRGINIA ESPARZA AYALA, VIRGINIA TOVAR ESPARZA Y VIRGINIA ESPARZA, promovido por JESÚS TOVAR ESPARZA, VERÓNICA REYNA TOVAR ESPARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 13 de noviembre de 2023.-Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

7982.- Diciembre 28.-1v.

### **EDICTO**

## Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

## Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 14 de noviembre de 2023. A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de septiembre del dos mil veintitrés, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00957/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADRIANA LORENA FLORES CONTRERAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

### ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

7983.- Diciembre 28.-1v.

#### **EDICTO**

## Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha trece de noviembre de dos mil veintitrés, el Expediente 01483/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL SOSA CANTÚ Y TRINIDAD RÍOS SOSA, denunciado por JOSE ÁNGEL SOSA RÍOS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 27 de noviembre de 2023.-Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

7984.- Diciembre 28.-1v.

## EDICTO

## Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

### CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha el Ciudadano Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, en su carácter de Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley atento a lo dispuesto por el artículo 103, 105 y 108, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ordenó la radicación del Expediente Número 01495/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por la C. LIZBETH DÍAZ GONZALEZ, a bienes de CLEOFÁS SOLÍS RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.-Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

## ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de diciembre de 2023.-Testigos de Asistencia del Juzgado, C. LIC. ARTURO CRUZ DEL ÁNGEL.- Rúbrica.- C. LIC. FABIOLA ABIGAIL MARTÍNEZ OCAÑAS.- Rúbrica.

7985.- Diciembre 28.-1v.

#### **EDICTO**

## Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

## Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 30 de mayo del 2023, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00558/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO BALDERAS CARRILLO, denunciado por MARTHA LAURA MONTEMAYOR LEAL, LAURA ANDREA BALDERAS MONTEMAYOR Y **ALFONSO** PABLO BALDERAS MONTEMAYOR, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad. convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

#### ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de junio de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.-Rúbrica.

7986.- Diciembre 28.-1v.

### **EDICTO**

## Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Quinto Distrito Judicial. González, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cinco días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, la Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00373/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE GUADALUPE GONZALEZ DE LOS SANTOS, quien falleció el día diez de enero de dos mil cuatro en la ciudad de González, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle López Rayón esquina con Boulevard Morelos, número 110, Código Postal 89710 de González, Tamaulipas y es denunciado por MA. ELVIA GUADALUPE MEDELLÍN RODRÍGUEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 05 de diciembre de 2023.-Secretario de Acuerdos, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos

electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7987.- Diciembre 28.-1v.

#### **EDICTO**

## Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Quinto Distrito Judicial. González, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de diciembre de dos mil veintitrés, la Licenciada Jesús Erasmo Córdova Sosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00375/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCOS PEREZ MARTÍNEZ, quien falleció el día cinco de febrero de dos mil doce en Pueblo Nuevo Tamuin del Estado de San Luis Potosí, habiendo tenido su último domicilio en calle Hidalgo 1306 colonia Cesar López de Lara Código Postal 89700, municipio de González Tamaulipas y es denunciado por BLANCA ESTHELA PEREZ ASTELLO.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 07 de diciembre de 2023.-Actuaria Adscrita a este Juzgado, en Funciones de Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. CAROLINA GONZALEZ SALINAS.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7988.- Diciembre 28.-1v.